

RECIBO ORIGINAL DE CONTRATO
09-MZO-2016



ARQ. SALVADOR RAMIREZ LOPEZ

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SAPAS/ARQ.SALVADOR RAMIREZ LOPEZ/PTAR PREDIO LOURDES/014-2016**

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que cētebran por una parte el "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao" (SAPAS) y a quien en lo sucesivo se le denominarā "El Sistema", representado en este acto por los CC. Ingeniero Rogelio Torres García, Presidente del Consejo Directivo del SAPAS; la C.P. Vanessa Ariadna Meza Ortega, Secretaria del Consejo Directivo del SAPAS y la Arquitecta Marisa Margarita Bravo Aguirre, Directora General del SAPAS; y por la otra parte el Arq. Salvador Ramírez López, persona física, a quien en lo sucesivo se le denominarā como "El Prestador"; quienes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas. -----

DECLARACIONES:



Declara "El Sistema" que:-----

I.1. "El Sistema" acredita su personalidad con el Acta de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 25 (veinticinco) de octubre de 1990 (mil novecientos noventa), donde se asienta la creación del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao (SAPAS). -----

I.2. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, regulado por su Reglamento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo disponen el Artículo 2 (dos) del Reglamento para el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado SAPAS. -----

I.3. Conforme a las facultades que les confieren en el artículo 31 (treinta y uno) fracción VI del actual Reglamento del SAPAS, corresponde al Presidente y Secretario del Consejo Directivo, así como al Director General del Sistema, el suscribir de manera conjunta los convenios, contratos o cualquier otro acto jurídico. -----

I.4. Asimismo, la personalidad jurídica de los representantes de "EL SISTEMA" se acredita con el nombramiento expedido por el Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao, de fecha 26 (veintiséis) de abril del 2013 (dos mil trece), al Ingeniero Rogelio Torres García para ocupar el cargo de Presidente del Consejo Directivo; mientras que la designación del Secretario fue por medio del acta de sesión ordinaria con fecha 04 (cuatro) de agosto de 2015

Realizó
11 marzo/2016
José Santos Campos R.
DEPARTAMENTO

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SAPAS/ARQ.SALVADOR RAMIREZ LOPEZ/PTAR PREDIO LOURDES/014-2016**

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que celebran por una parte el **“Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao”** (SAPAS) y a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Sistema”**, representado en este acto por los CC. **Ingeniero Rogelio Torres García**, Presidente del Consejo Directivo del SAPAS; la C.P. **Vanessa Ariadna Meza Ortega**, Secretaria del Consejo Directivo del SAPAS y la **Arquitecta Marisa Margarita Bravo Aguirre**, Directora General del SAPAS; y por la otra parte el **Arq. Salvador Ramírez López**, persona física, a quien en lo sucesivo se le denominará como **“El Prestador”**; quienes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas. -----

DECLARACIONES:

Declaro **“El Sistema”** que:-----

I.1. “El Sistema” acredita su personalidad con el Acta de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 25 (veinticinco) de octubre de 1990 (mil novecientos noventa), donde se asienta la creación del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao (SAPAS). -----

I.2. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, regulado por su Reglamento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo disponen el Artículo 2 (dos) del Reglamento para el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado SAPAS. -----

I.3. Conforme a las facultades que les confieren en el artículo 31 (treinta y uno) fracción VI del actual Reglamento del SAPAS, corresponde al Presidente y Secretario del Consejo Directivo, así como al Director General del Sistema, el suscribir de manera conjunta los convenios, contratos o cualquier otro acto jurídico. -----

I.4. Asimismo, la personalidad jurídica de los representantes de **“EL SISTEMA”** se acredita con el nombramiento expedido por el Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao, de fecha 26 (veintiséis) de abril del 2013 (dos mil trece), al Ingeniero Rogelio Torres García para ocupar el cargo de Presidente del Consejo Directivo; mientras que la designación del Secretario fue por medio del acta de sesión ordinaria con fecha 04 (cuatro) de agosto de 2015 -----

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SAPAS/ARQ.SALVADOR RAMIREZ LOPEZ/PTAR PREDIO LOURDES/014-2016**

(dos mil quince), a la Contadora Pública Vanessa Ariadna Meza Ortega por el Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao; de igual forma en el acta de sesión ordinaria del día 26 (veintiséis) de abril del 2013 (dos mil trece) el Consejo Directivo ratifica el nombramiento de la Directora General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao a la Arq. Marisa Margarita Bravo Aguirre. -----

I.5. "El Sistema" tiene establecido su domicilio en la calle **Carrillo Puerto No. 15, de la Zona Centro de esta Ciudad de Silao de la Victoria, Gto., C.P. 36100** mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato. -----

Declara **"El Prestador"** que:-----

II.1. Es mexicano, mayor de edad y manifiesta estar al corriente del pago de sus impuestos y/o contribuciones fiscales, de conformidad con las leyes federales, estatales y demás ordenamientos jurídicos, según dijo bajo protesta de decir verdad.-----

II.2. Quien dijo bajo Protesta de decir verdad, tener todas y cada una de las respectivas facultades legales para suscribir el presente contrato, además manifiesta que no ha sido revocado en forma alguna de sus facultades hasta el día de hoy, tanto civiles como políticas que la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que le otorga como garantía individual. -----

II.3. Bajo Protesta de decir Verdad, que se encuentra registrado debidamente ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes clave **RALS740309A39**, tal y como la acredita con copia de la Cedula de Identificación Fiscal presentada ante **"El Sistema"**. -----

II.4. Señala como domicilio fiscal el ubicado en **Calle San Cristóbal número 4, Zona Centro, de la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36000**, con números de teléfonos **4737322176** (fijo) y **4731035414** (móvil).-----

Refiere además, que autoriza a **"El Sistema"**, para que los requerimientos o notificaciones que pudieran realizarse con motivo de la celebración del presente contrato, le sean realizadas mediante correo electrónico, para lo cual señala la siguiente dirección electrónica: **chavatrava09@hotmail.com** -----

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SAPAS/ARQ.SALVADOR RAMIREZ LOPEZ/PTAR PREDIO LOURDES/014-2016**

II.5. Acredita su identidad con original y copia que se tuvo a la vista para su cotejo, del documento oficial consistente en una Credencial para Votar expedida debidamente por el Instituto Federal Electoral (ahora el Instituto Nacional Electoral) con clave de elector **RMLPSL74030909H000**, misma que cuenta con fotografía cuyo rasgos físicos coinciden fielmente con la persona, al cual se le devuelve por serle de utilidad, dejando en su lugar la copia respectiva, misma que se agrega al expediente que se abre derivado de la presente contratación a fin que surta sus efectos legales correspondientes. -----

II.6. De igual forma acredita su identidad con original y copia para su cotejo de la Clave Única del Registro de Población (CURP) la cual es **RALS740309HDFMPL07**. -----

Dadas las anteriores declaraciones, ambas partes se sujetan a tenor de las siguientes:-----

CLAÚSULAS:

Primera. Objeto. "El Sistema" encomienda a "El Prestador" y éste se compromete a cumplir con los trabajos que resultan necesarios en el **Clarificador Secundario "B" de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales ubicada en Predio de Lourdes, de este Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, los cuales consisten en:**-----

- Limpieza exterior total de superficie a tratar con equipo de chorro abrasivo seco (arena) sand blast.-----
- Recubrimiento epóxico en estructura de inmersión.-----
- Recubrimiento primario en estructuras (barandales pasillos y aquellos fuera de inmersión).-----
- Recubrimiento acabado.-----

Lo anterior, según cotización que "El Prestador" presentó a la Dirección de Saneamiento de "El Sistema", la cual se adjunta como anexo 1 y forma parte integrante del presente contrato.-----

Segunda. Pago. Como contraprestación a la cláusula anterior "El Sistema" pagará la cantidad de **\$75,489.69 (Setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 69/100 M.N.), más \$12,078.35 (Doce mil setenta y ocho pesos**-----

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SAPAS/ARQ.SALVADOR RAMIREZ LOPEZ/PTAR PREDIO LOURDES/014-2016**

35/100 M.N.) por concepto de impuesto al valor agregado, resultando la cantidad total de **\$87,568.04 (Ochenta y siete mil quinientos sesenta y ocho pesos 04/100 M.N.)**.-----

Tercera. Vigencia. "El Prestador" se obliga a realizar los trabajos en un plazo de **05 cinco días naturales**, iniciando el día **10 diez de marzo del 2016 dos mil dieciséis** y obligándose a concluirlos a más tardar el día **14 catorce de marzo de 2016 dos mil dieciséis**.-----

Cuarta. Obligaciones de "El Prestador". Éste se compromete a cumplir con los trabajos mencionados en la **Cláusula Primera**, los cual deberán realizarse bajo la más estricta supervisión de la Dirección de Saneamiento, y serán recibidos por la misma Dirección, a satisfacción de **"El Sistema"**.-----

Quinta. Monto, forma y lugar de pago. "El Sistema" se compromete a pagar como contraprestación a "El Prestador", la cantidad de **\$75,489.69 (Setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 69/100 M.N.)**, más **\$12,078.35 (Doce mil setenta y ocho pesos 35/100 M.N.)** por concepto de impuesto al valor agregado, resultando la cantidad total de **\$87,568.04 (Ochenta y siete mil quinientos sesenta y ocho pesos 04/100 M.N.)**, lo que se realizará cuando se concluyan los trabajos encomendados a satisfacción de **"El Sistema"**, lo cual será a más tardar el **14 catorce de marzo de 2016 dos mil dieciséis**.-----

El pago referido se efectuará con la entrega de la factura correspondiente, con cargo a la partida **3511 denominada Conservación y Mantenimiento menor de Inmuebles, del Ejercicio Fiscal 2016**.-----

Sexta. Cláusula Penal. En caso de que "El Prestador" incumpla con las obligaciones a su cargo, previstas en este contrato, deberá pagar a "El Sistema" una Pena Convencional equivalente a **\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**, como resultado del incumplimiento de este contrato, misma que "El Prestador" se compromete a cubrir a la más entera y cabal satisfacción de "El Sistema", además de que generará un interés del 8% (ocho por ciento) mensual para el caso de que no sean cubiertos al momento en que le sea requerida dicha cantidad.-----

Séptima. "El Prestador", entregará a "EL SISTEMA", a la firma del presente contrato, el documento ejecutivo mercantil denominado pagaré, por la cantidad del **30%** del monto total del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SAPAS/ARQ.SALVADOR RAMIREZ LOPEZ/PTAR PREDIO LOURDES/014-2016**

SAPAS/ARQ.SALVADOR RAMIREZ LOPEZ/PTAR PREDIO LOURDES/014-2016, cuyo monto equivale a la suma de **\$26,270.42 (Veintiséis mil doscientos setenta pesos 42/100 M.N.)**; cantidad que será considerada para cualquier situación que presenten los trabajos encomendados, dentro del periodo de garantía, plazo que será de 90 días naturales, contados a partir de la fecha de conclusión de los trabajos.-----

Estando de acuerdo ambas partes, que el documento ejecutivo mercantil que en estos momentos se firma, para el caso de que sea necesaria su ejecución, le será requerido a **"El Prestador"**, en el domicilio ubicado en **Calle San Cristóbal número 4, Zona Centro, en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36000**.-----

Octava. Terminación. Esté contrato podrá darse por terminado anticipada y administrativamente sin ninguna responsabilidad para **"El Sistema"** en el caso de que el **"El Prestador"** se aparte de las obligaciones contraídas y consignadas en el cuerpo del presente contrato.-----

Novena. También podrá darse por terminado independientemente de su vigencia, cuando así lo determine alguna de las partes, notificándolo por escrito al menos con quince días naturales de anticipación, por mutuo acuerdo de las partes, o por caso fortuito no imputable a **"El Sistema"** causas de fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento del mismo por alguna de las partes, devolviendo **"El Prestador"** a **"El Sistema"** la parte proporcional de la cantidad del anticipo que le fuera entregada.-----

Décima. Las partes acuerdan expresamente que en el presente, no hay error, dolo, mala fe, intimidación o violencia, es decir ningún vicio del consentimiento, y que ambas partes tienen plena capacidad legal para celebrarlo y que voluntariamente se someten al mismo.-----

Décima Primera. Jurisdicción. Las partes convienen en que para la validez e interpretación de este Contrato se someten a la Jurisdicción de los Tribunales y a las Leyes del Estado de Guanajuato, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por cualquier razón.-----

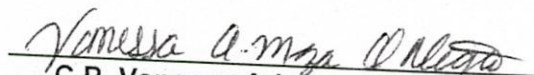
El presente contrato consta de 06 seis fojas útiles, mismo que una vez leído y convenido, enterados de su contenido, alcance y fuerza legal, los aprobamos y firmamos al calce y margen a nuestra entera voluntad en cinco tantos y 6

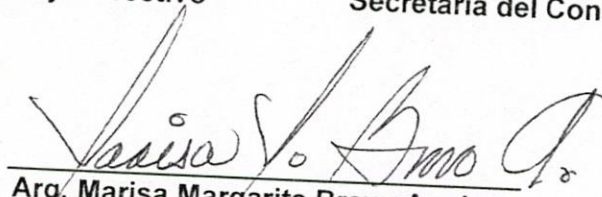
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SAPAS/ARQ.SALVADOR RAMIREZ LOPEZ/PTAR PREDIO LOURDES/014-2016**

ratificamos en todas y cada una de sus partes de nuestro puño y letra, sabedores y conscientes de su alcance legal, conforme a las disposiciones legales que rigen este tipo de instrumentos, en la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato; a los **08** ocho días del mes de **Febrero** del año **2016** dos mil dieciséis. -----

Por "El Sistema"


Ing. Rogelio Torres García
Presidente del Consejo Directivo


C.P. Vanessa Ariadna Meza Ortega
Secretaria del Consejo Directivo

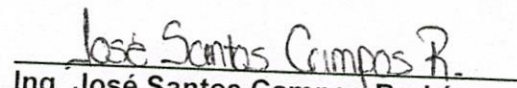

Arq. Marisa Margarita Bravo Aguirre.
Directora General del SAPAS.

Por "El Prestador"


Arq. Salvador Ramírez López

Testigos


C.P. Carlos Alberto Ramírez Salazar
Director de Administración y
Finanzas del SAPAS


Ing. José Santos Campos Rodríguez
Director de Saneamiento del
SAPAS